

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis fue publicado el Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025 por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TEOTLALPAN, TIERRA FÉRTIL”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Nombre del Programa Social de la dependencia o entidad responsable.

1.1. Nombre del Programa Social.

- “Teotlalpan, Tierra Fértil”.

1.2. Alcaldía Responsable de la Ejecución del Programa.

- Alcaldía Tlalpan.

1.3. Unidades Administrativas involucradas en la instrumentación del Programa Social.

El Programa Social “Teotlalpan, Tierra fértil” será operado por la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, siendo las áreas operativas las responsables del programa social, de acuerdo con las siguientes unidades administrativas.

Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico (responsable del diseño e implementación de la Acción 1 Economía Solidaria.).

a) Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico y Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa (Operación, verificación supervisión y seguimiento de la Acción 1 Economía Solidaria).

b) Dirección de Promoción Turística y vinculación internacional (responsable del diseño e implementación exclusivamente de la línea de ayuda “Proyecto Estratégico de Promoción Turística” de la Acción 1 Economía Solidaria.).

c) Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (Diseño e implementación de la Acción 2. Protección y Restauración de Recursos Naturales y Acción 3 Nuestro Campo se transforma).

d) Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales (Operación, verificación, supervisión y seguimiento de la Acción 2. Protección y Restauración de los Recursos Naturales).

e) Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural (Operación, verificación, supervisión y seguimiento de la Acción 3. Nuestro campo se transforma).

1.4. Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

1.5. Este programa social no se ejecuta de forma simultánea con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

2. Alineación Programática.

2.1. El Programa “Teotlalpan, Tierra fértil” se encuentra alineado con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, en sus Eje 2. CIUDAD SUSTENTABLE; 2.1 Desarrollo económico sustentable; 2.1.1 Apoyo a la industria innovadora, sustentable y la economía circular; 2.1.2 Apoyo a la micro y pequeña empresa; 2.1.3 Fortalecer la Economía Solidaria y el emprendimiento; 2.1.4 Mejorar los canales de abasto, comercio y distribución; 2.1.5 Fomento al turismo; 2.1.6 Mejorar la protección social para el desempleo; 2.1.7 Derechos humanos y empleo; 2.3 Medio Ambiente y Recursos Naturales; 2.3.1 Calidad del aire; 2.3.2 Garantizar el derecho al agua y disminuir la sobreexplotación del acuífero; 2.3.4 Regenerar las condiciones ecológicas de la ciudad: Áreas de Valor Ambiental, Áreas Naturales Protegidas y Suelo de Conservación.

2.2. Las presentes Reglas de Operación también incluyen los principales derechos sociales universales reconocidos internacionalmente y plasmados en los diversos artículos de la Constitución Política de la Ciudad de México:

Artículo 5. Ciudad garantista; Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos; Artículo 8. Ciudad educadora y del conocimiento; Artículo 9. Ciudad solidaria; Artículo 10. Ciudad productiva; Artículo 11. Ciudad Incluyente; Artículo 12. Derecho a la Ciudad; Artículo 13. Ciudad habitable; Artículo 16 Ordenamiento territorial; Artículo 17. Bienestar social y economía distributiva; Artículo 18. Patrimonio de la Ciudad; Artículo 19. Coordinación Metropolitana y Regional y Artículo 59. De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades residentes.

De igual forma, el Programa Social “Teotlalpan, Tierra fértil” se alinea con el Artículo 1 de la Ley de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México, que tiene por objeto regular, proteger y garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, así como el establecimiento de acciones afirmativas en favor de las mujeres.

Con los Artículos 11 y 12 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, en el que se señala que el Gabinete de Igualdad Sustantiva y Violencia contra las Mujeres para la Ciudad de México se coordinará con el Sistema Nacional e implementará acciones de prevención, atención y de acceso a la justicia, así como las acciones afirmativas que considere necesarias. Asimismo, diseñará un Plan Anual de Trabajo que contenga las acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo 3. Núcleo Seguridad humana, Capítulo 7. Derecho a la alimentación, Capítulo 10. Derecho a un medio ambiente sano, Capítulo 15. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales; Tomo 5. Grupos de población, Capítulo 20. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y Capítulo 22. Derechos de las mujeres.

El Artículo 13 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en el que se establece que la Administración pública impulsará áreas prioritarias a las que hace referencia este artículo, incorporando las mismas en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Para tal efecto será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto. De igual forma, el Programa “Teotlalpan, Tierra fértil”, incorpora los aspectos considerados en el inciso A) en materia de igualdad entre mujeres y hombres, considerados en los apartados I, II, III, IV, V, VI, VII, y VIII.

Con los principios de Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integralidad, Participación, Territorialidad, Transparencia y Efectividad de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Asimismo, se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, en particular con los siguientes objetivos:

- Objetivo 1. Implementar sistemas y medidas de protección social apropiados y garantizar que una parte significativa de las personas pobres y vulnerables se beneficien de ellos.
- Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- Objetivo 5. Poner fin a toda forma de discriminación o violencia contra las mujeres, asegurando la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades.
- Objetivo 8. Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
- Objetivo 10. Reducir las desigualdades a través de la aplicación de políticas universales que presten atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas.

- Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- Objetivo 15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

3. Diagnóstico.

3.1. Antecedentes.

La demarcación territorial de Tlalpan se distingue por tener un 84% de superficie clasificada como suelo de conservación, fundamental para la preservación de los recursos naturales y la biodiversidad, ya que actúa como una reserva ecológica que proporciona servicios ambientales vitales, como la captura de carbono, la generación de oxígeno y la regulación del ciclo del agua. A pesar de la existencia de diversos ordenamientos jurídicos destinados a proteger estas áreas, es crucial desarrollar programas integrales que involucren a todas las personas que habitan y desarrollan actividades en esta zona, incluyendo personas propietarias, personas ejidatarias, comuneras, avecindadas y la población en general. Esto permitirá fomentar un mayor conocimiento sobre los servicios ambientales que brinda el suelo de conservación de Tlalpan a todas las personas que habitan la demarcación y a todas las personas que habitan la Ciudad de México y fortalecer las acciones para conservar y proteger sus recursos naturales.

El suelo de conservación juega un papel crucial en la infiltración del agua y para la producción de alimentos, ya que, de acuerdo con la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, se generan aproximadamente 75 litros de agua al día por habitante, gracias a sus ecosistemas y agroecosistemas. Sin embargo, el crecimiento irregular de asentamientos humanos sigue siendo un desafío significativo que requiere atención continua y estrategias efectivas para mitigar su impacto en estas áreas sensibles. Por ello, se han implementado diversos programas sociales en la demarcación que buscan contribuir a la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, el desarrollo agropecuario y el fortalecimiento de unidades económicas locales.

El antecedente inmediato del Programa “Teotlalpan, tierra fértil” es el programa “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable” creado en 2021, el cual integró cuatro acciones para abordar de manera integral las actividades ambientales, agrícolas y de negocios: 1. Producción Agropecuaria; 2. Ecotecnologías; 3. Economía Sustentable y 4. Manejo de Recursos Naturales.

En 2022, el programa fue nombrado “Tlalpan hacia el Desarrollo Sostenible”, manteniendo las mismas acciones, pero en un nuevo orden: 1. Economía Sostenible; 2. Manejo de Recursos Naturales; 3. Desarrollo Agropecuario y 4. Ecotecnologías. Durante este ejercicio se realizaron modificaciones a las reglas de operación, se incluyó el calendario presupuestal y se modificaron los requisitos de acceso para incentivar la participación de la población y especificar el presupuesto ejercido.

En 2023 el programa apoyó a 583 personas beneficiarias (289 mujeres y 294 hombres) y se recibieron 1,381 solicitudes. También se incluyeron 76 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (38 hombres y 38 mujeres) de 123 solicitudes recibidas.

En 2024 se otorgaron 590 apoyos económicos a personas beneficiarias, de las cuales 307 corresponden a apoyos otorgados a mujeres y 281 apoyos otorgados a hombres.

En 2025 se crea el programa “Teotlalpan, tierra fértil”, cuyo objetivo es preservar y conservar los recursos naturales mediante el fomento de prácticas agroecológicas y sustentables en los pueblos y barrios originarios de Tlalpan. Este programa no solo busca proteger el medio ambiente sino también mejorar la calidad de vida de las comunidades locales a través del fortalecimiento de las unidades económicas y a las personas con niveles de pobreza alta y a aquellas que desarrollan proyectos productivos en esquemas de la economía social.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

La falta de recursos económicos, apoyo técnico y científico para la protección, conservación y restauración de los recursos naturales, el desarrollo de actividades productivas sustentables y agroecológicas y la formación y desarrollo de unidades económicas locales, han provocado la disminución de la superficie de suelo de conservación, debido a la deforestación ocasionada por diversos ilícitos ambientales que traen como consecuencia la pérdida de biodiversidad, la erosión del suelo, y por ende la disminución de las áreas de infiltración de agua de lluvia. Estos factores impactan negativamente al sector primario, afectando la producción agrícola y la disponibilidad de recursos hídricos.

De acuerdo con la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y el Centro Geo, se perdieron 300 hectáreas anuales de 1999 a 2010, y de acuerdo con el Instituto de Geografía de la UNAM, y datos de la SEDEMA, entre 2005 y 2015, la superficie forestal, agroforestal y agrícola registró una disminución anual promedio de 0.12%, 0.11% y 0.38% respectivamente y la superficie construida incrementó 2.6%, alcanzando 5 mil 518 hectáreas en 2015. Para el año 2018 la Alcaldía Tlalpan había perdido un total de 2,781 ha de suelo de conservación, debido principalmente a causas relacionadas con la tala clandestina, crecimiento incontrolable del suelo destinado para vivienda (cambio de uso de suelo), falta de prácticas agroecológicas y abandono de las actividades agrícolas. De acuerdo con el Censo Agropecuario del año 2022 realizado por el INEGI, la alcaldía Tlalpan cuenta con 7,689 ha. de suelo destinado para la producción agrícola, lo que representa el 10.5% de la producción total de la Ciudad de México.

La carencia de recursos económicos y asistencia técnica se reflejan en las dificultades que enfrentan las personas productoras para comercializar sus productos. La utilización de tecnología obsoleta e inadecuada, sumada a la falta de asistencia técnica adaptada a las condiciones específicas del territorio, se traduce en una pérdida de rentabilidad en las actividades agropecuarias y aquellas provenientes de esquemas solidarios y de cooperativismo. Esto ha llevado al abandono progresivo de la agricultura, impulsando un cambio en el uso de suelo hacia la venta de lotes para desarrollo habitacional.

En este contexto, las mujeres que habitan en la Alcaldía Tlalpan, presentan mayores índices de pobreza, en comparación con el sexo masculino, de acuerdo con la Ficha CONEVAL de información Municipal 2024, el 39.3% de las mujeres en la Alcaldía Tlalpan se encuentran en situación de pobreza, mientras que los hombres alcanzaron un 32%. También es importante destacar que, de acuerdo con esta información, la pobreza en mujeres habitantes de la alcaldía creció, pasando de un 32% en 2015 a un 39.3% en 2020, en el caso de los varones, este porcentaje no sufrió cambios. Esta situación se debe a que tienen un menor acceso a la posesión de la tierra lo que dificulta el acceso a un patrimonio, a los apoyos públicos, a los procesos productivos y a la toma de decisiones en los órganos de representación; además de que las actividades domésticas y de cuidado recaen en ellas, generándoles una sobrecarga de trabajo sin verse reflejado en su autonomía económica sumado a un contexto de violencia y discriminación **(CEPAL, 2016, INMUJERES, 2021)**.

En este sentido, la organización y formación de cooperativas y el trabajo colectivo remunerado se vuelve una necesidad fundamental para generar redes de apoyo, redes laborales y de comercialización que incluyan el apoyo de la sociedad civil como de entes institucionales y gubernamentales para reforzar los mecanismos de trabajo en los procesos productivos que no solo benefician al campo, sino a familias enteras dedicadas a la producción agropecuaria, artesanas, emprendedoras empresariales y colectivos integrales.

Datos del INEGI registran 224, 761 viviendas particulares en la alcaldía de Tlalpan y se distribuyen principalmente en la zona urbana de la demarcación, en las localidades rurales es variable. Al mismo tiempo, la zona urbana registra el mayor porcentaje de Población Económicamente Activa (PEA) con el 96%. Algunas localidades registran entre 527 y 2,249 personas en edad productiva.

De acuerdo con el SIAP (2024a), el valor total de la producción ganadera en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México asciende a \$267 millones de pesos, distribuidos entre cinco alcaldías, Tlalpan ocupa el segundo lugar con el 36.9 % equivalente a 100 millones de pesos. Por lo que respecta al ganado, el SIAP (2024a) menciona que es el ganado bovino el que genera mayor volumen de leche y carne a canal.

Se reporta que para el 2020, el 32.6 % de la población de Tlalpan se encontraba en situación de pobreza moderada y 7.08 % en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por ingresos fue de 7.55 %. Resalta que una de las carencias principales es por carencia de acceso a la alimentación (SE, 2025).

En ese tenor el programa busca beneficiar a mujeres y hombres productores, emprendedoras, emprendedores, grupos de trabajo, cooperativas y MIPyMES de la demarcación con apoyos económicos y/o en especie, con capacitaciones, talleres, monitoreo de biodiversidad, proyectos especiales que coadyuvan a mejorar la calidad de vida de las familias en los ámbitos salud, medio ambiente, actividades remuneradas y recuperación del tejido social, afirmando el legado cultural y los derechos constitucionales de todo habitante del país.

Estas medidas no solo permitirán conservar la biodiversidad de Tlalpan al dotar a los ecosistemas del retorno y creación de microorganismos que se generan en el suelo y permiten la fertilización de la tierra. Sino también se generan actividades remuneradas económica y alimentariamente para mujeres, hombres adultos, las infancias y personas de la tercera edad, pues la producción agrícola abastece en primer plano a las familias productoras de alimento necesario para la vida.

Además, la alcaldía de Tlalpan alberga seis Áreas Naturales Protegidas: de competencia local la ANP Bosque de Tlalpan y la ANP PECDMX, de competencia nacional; el Parque Nacional (PN) Fuentes Brotantes, el PN Cumbres del Ajusco y el PN Lomas de Padierna (PAOT, 2025). Estos sitios incentivan las actividades y resultan un atractivo turístico, espacios de esparcimiento para la ciudadanía, centros de educación ambiental que fomentan el consumo local para beneficio de la población de Tlalpan, son espacios de encuentro y aprendizaje. Estas acciones forman parte del Desarrollo sostenible de la agenda 2030 fomentan el cuidado y conservación de la biodiversidad para mejorar la calidad de aire, y brindan herramientas de aprendizaje a la ciudadanía para que puedan crear jardines polinizadores, huertos urbanos y conocimientos básicos para el cuidado de sus plantas.

3.2.1. Causales centrales que determinan el problema público.

La falta de recursos económicos, asistencia técnica y acceso a la tecnología para el desarrollo de actividades agropecuarias, se manifiesta en la escasez de inversiones en maquinaria, infraestructura, sistemas de riesgo, ollas de captación de agua, entre otras. Además, la carencia de proyectos comunitarios que aborden las necesidades inmediatas de la población y la creación de redes solidarias que fomenten el trabajo comunitario limitan significativamente los procesos de desarrollo sustentable.

Estos factores, aunados a la insuficiente vigilancia ambiental, la extracción desmedida de recursos naturales, la tala clandestina y el crecimiento descontrolado de la mancha urbana, contribuyen a un complejo entramado de problemas que impactan en los ámbitos ambiental, social, cultural, educativo, económico y político.

El deterioro y la pérdida del Suelo de Conservación afecta de manera directa a mujeres y hombres que habitan en los pueblos originarios de Tlalpan y la zona urbana. México es un país que alberga el 12% de la biodiversidad mundial y el 2% lo tiene la Ciudad de México, el 84% de la demarcación de Tlalpan es Suelo de Conservación y es el ente, a nivel Ciudad, que cuenta con mayor superficie de bosque. Además, concentra pueblos originarios: Santa Úrsula Xitla, San Miguel Topilejo, San Pedro Mártir, Parres el Guarda, Magdalena Petlacalco, San Andrés Totoltepec Santo Tomás Ajusco, Chimalcoyoc, San Miguel Xicalco, San Miguel Ajusco, y San Lorenzo Huipulco.

3.2.2. Efectos centrales que tiene sobre la población.

La zona urbana de la Ciudad de México centraliza el mercado de consumo, la industria y los flujos de comercialización sin atender la producción agropecuaria de las alcaldías que ocupan el Suelo de Conservación, la alcaldía Tlalpan no es la excepción. La baja rentabilidad de las actividades agropecuarias, un severo abandono a la agricultura y desinterés de las nuevas generaciones y, por ende; la desaparición de parcelas productivas que se convierten en un foco rojo para los invasores y/o la compraventa de terrenos ilegales para la construcción de viviendas. Esto se traduce en la baja obtención de recursos económicos para mantener, de manera digna y suficiente, las necesidades básicas de las familias: educación, salud, alimentación, recreación y tiempo libre.

A su vez, el desempleo limita el acceso a bienes y servicios esenciales que son fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de la población desocupada, tales como educación, alimentación, salud, transporte y recreación. Además, el desempleo prolongado tiene efectos sociales adversos, creando condiciones propicias para la aparición de actividades ilícitas que amenazan el tejido social. Esta situación no solo restringe la capacidad de las personas para ejercer sus derechos económicos y sociales, sino que también las convierte en víctimas de procesos de exclusión, lo que a su vez agrava las brechas de desigualdad económica.

Esta problemática afecta diferenciadamente a las mujeres que habitan en las localidades rurales, ya que a pesar de que participan activamente en la producción de alimentos, los cultivan, los transforman y preparan, contribuyendo a la seguridad alimentaria de las familias, el acceso en igualdad de condiciones, a la tenencia de la tierra, los recursos, bienes y servicios necesarios para tener una vida en bienestar, autogestionada y digna, es un tema pendiente. En la mayoría de los casos, las mujeres rurales no reciben ingresos monetarios por las actividades que realizan ya que su trabajo es considerado como apoyo familiar, por lo que la labor diaria de las mujeres rurales, dentro y fuera del hogar, en muchos casos es invisible. (INMUJERES, 2021).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de INEGI, en el segundo trimestre de 2024, en Tlalpan, la población económicamente activa, representó el 60.1%, la población ocupada informal el 48.3%. Esto se traduce en que en la Alcaldía hay un estimado de 22,106 personas desocupadas para el primer trimestre de 2024. En términos

porcentuales, la tasa de desempleo de la demarcación en el segundo trimestre de 2024 fue de 4.04%, cifra por encima del promedio nacional (3.5%). Por nivel de ingresos el 46% de la población ocupada recibe entre 1 y 2 salarios mínimos. Con respecto a la población ocupada, el 26.6% equivale a población no asalariada (82,003 personas) de las cuales, el 36.52% son mujeres (29,950) y el 63.48% (52,053) son hombres.

Mantener la productividad agropecuaria que realiza la población rural en el Suelo de Conservación de Tlalpan, permite que tanto mujeres como hombres, autogeneren una fuente de trabajo, y a su vez se vuelvan generadores de fuentes de trabajo para habitantes de las comunidades. Al analizar los datos anteriores desde la perspectiva de igualdad sustantiva, es notoria la desigualdad histórica y actual hacia la participación de las mujeres en la economía y el cuidado del medio ambiente. En 2023 México retrocedió 2 posiciones en el Índice Global de Brecha de Género realizado por el Foro Económico Mundial, lo que representa una menor participación de las mujeres.

3.2.3. Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema público.

Los derechos sociales que son vulnerados, como consecuencia del problema social identificado; incluyen los derechos de las mujeres, derecho a la igualdad y no discriminación, derecho a la tierra, el derecho al desarrollo sustentable de las campesinas, campesinos, pequeñas y pequeños propietarios y propietarias rurales, el derecho al trabajo que tiene como consecuencia efectos multiplicadores, tales como, la capacidad para acceder a la seguridad social, vivienda, salud, educación y alimentación, es decir, el derecho a una vida digna, el derecho a una ciudad habitable y el derecho humano a un medio ambiente sano, cuya protección constituye una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos.

3.2.4. Población potencial.

La prioridad será para personas y grupos de personas que habitan en colonias, barrios, pueblos con alto índice de vulnerabilidad y mujeres rurales que buscan mejorar su calidad de vida en términos de alimentación, salud, medio ambiente e incrementar su economía. Así mismo, se beneficiará a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) buscadoras de empleo y en procesos.

De acuerdo al censo poblacional INEGI 2020, la Alcaldía Tlalpan tiene una población de 699,928 habitantes, siendo 52.2% mujeres y 47.8% hombres. Los rangos de edad que concentran mayor población están en el rango de 20 a 24 años (57,573 habitantes), 25 a 29 años (56,410 habitantes) y 30 a 34 años (54,450 habitantes).

La población potencial corresponde a hombres y mujeres mayores de edad de la Alcaldía Tlalpan que se encuentra en algún nivel de pobreza de acuerdo con CONEVAL (2022), asciende a 274,221 personas, de las cuales 134,317 (49%) son hombres y 139,904 (51%) son mujeres.

Alcaldía	Nivel de pobreza	Población total	% Nivel de pobreza	Población masculina	% Nivel de pobreza	Población femenina	% Nivel de pobreza
Tlalpan	Muy bajo	102,083	37%	49,819	18%	52,204	19%
	Bajo	43,955	16%	21,901	8%	22,034	8%
	Medio	24,679	9%	12,060	4%	12,619	5%
	Alto	103,504	38%	50,537	18%	53,047	19%
	Total	274, 221	100	134,317	49%	139,904	51%

3.2.5. Justificación de la necesidad de intervención del gobierno de la Alcaldía.

En este sentido, se requiere la intervención del Gobierno de la Alcaldía para atender varios problemas públicos interrelacionados: la escasa protección y conservación de los bienes y servicios ambientales que proporciona el suelo de conservación; la insuficiente promoción y apoyo a la producción agropecuaria y el incipiente acceso a recursos económicos para población desempleada y no asalariada que permitan su inclusión en actividades productivas.

3.2.6. Otros programas sociales que persiguen propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar.

- El programa Altépetl Bienestar de la Ciudad de México otorga ayudas económicas directas en sus diferentes componentes como: entrega de composta, donación de árboles frutales, forestales, diversas especies de polinizadores que se producen en el vivero de San Luis Tlaxiátemalco, Maceto-huertos, capacitaciones, saneamiento forestal, protección de recursos naturales, vigilancia ambiental y más.

- El programa social “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias” (FOCOFESS, 2019), a través del cual la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del gobierno de la Ciudad de México, busca contribuir a la generación y estabilidad de fuentes de empleo brindando la posibilidad de constituir empresas sociales y solidarias enfocadas a fortalecer procesos productivos, de comercialización y promoción. Es complementario dado que FOCOFESS no contempla la accesibilidad de toda la población de Tlalpan, principalmente por las distancias de los pueblos y colonias más alejadas del sur de la demarcación, lo cual, reduce las posibilidades de participación de personas ciudadanas.
- Asimismo, el programa “Fomento al Autoempleo (FA)” fue una iniciativa cuyo objetivo fue apoyar con la entrega de maquinaria, mobiliario y equipo dirigido a buscadoras y buscadores de empleo para desarrollar una actividad por cuenta propia. Los dos programas identificados son complementarios, en primer lugar, porque no solo apoyan a emprendimientos de la Economía social y solidaria, sino también a proyectos productivos de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), de comercialización y turismo, y, en segundo lugar; fortalece y consolida los empleos existentes de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como organizaciones de la Economía social y solidaria.

4. Objetivos y líneas de acción.

4.1. Objetivo General.

El programa “Teotlalpan, Tierra fértil” busca proteger, conservar y restaurar los recursos naturales, así como promover los servicios ambientales en el suelo de conservación de Tlalpan. Se enfoca en la participación equitativa de hombres y mujeres de los pueblos y barrios originarios, priorizando la inclusión de las mujeres en actividades productivas sustentables y/o agroecológicas, conservación de recursos naturales y economía solidaria mediante su incorporación paritaria al programa. Además, fomenta actividades productivas sustentables, ecoturísticas y agroecológicas, impulsando la transformación y comercialización mediante el trabajo colaborativo y la economía solidaria.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo general, se establecen los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer a las unidades económicas (Mipymes, emprendedores, cooperativas, grupos de trabajo, grupos solidarios, y proyectos turísticos) de la alcaldía, mediante apoyo económico, para la adquisición de maquinaria, equipo, herramienta y/o materia prima, para fortalecer sus procesos de producción, distribución y/o transformación. Así mismo, brindar capacitación y/o acompañamiento, para la profesionalización de sus procesos productivos.
- Promover los atractivos turísticos de la alcaldía, establecer nuevas rutas turísticas mediante la implementación de un proyecto estratégico, implementado por alguna unidad económica especializada en turismo.
- Fortalecer la vigilancia y monitoreo de los recursos naturales en Tlalpan, promoviendo el manejo forestal comunitario, la prevención y combate de incendios, la reforestación y la protección, conservación y restauración de los ecosistemas y agroecosistemas, priorizando la participación de las mujeres en proyectos de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Impulsar la producción agroecológica mediante proyectos productivos estratégicos que articulen la adopción de tecnologías apropiadas que promuevan la diversificación de la producción agropecuaria, buscando la preservación los recursos genéticos y especies nativas del suelo de conservación de Tlalpan y sus pueblos originarios así como el fortalecimiento de los procesos de producción agropecuaria, transformación y comercialización, mejorando el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales.
- Fomentar la participación equitativa de las mujeres a través de acciones afirmativas como la creación de cooperativas de mujeres productoras, la capacitación especializada y la igualdad de oportunidades en el acceso a los apoyos económicos y en especie del Programa.

4.2.1. Objetivos por etapa.

Etapa	Objetivo
Publicación de las reglas de operación y convocatorias correspondientes.	Informar a la población de la Alcaldía los objetivos, metas, procedimiento y requisitos de acceso al Programa, promoviendo la participación activa y el acceso equitativo a la información a mujeres y hombres interesados en el Programa.
Recepción de solicitudes de ingreso al programa.	Atender y registrar las solicitudes de ingreso de mujeres y hombres que deseen ser beneficiarios del Programa, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

Verificación en campo y geolocalización de las unidades productivas.	Validar a través de visitas de campo que las actividades productivas se estén llevando a cabo conforme a lo solicitado, con el objetivo de evaluar la viabilidad técnica y económica del proyecto.
Dictaminación de solicitudes.	Dictaminar las solicitudes de ayuda, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación según la acción y línea de ayuda.
Validación de solicitudes a través del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR).	Evaluar las solicitudes de ayuda en las sesiones ordinarias y extraordinarias del CEAR.
Publicación de listados de personas beneficiarias cuyas solicitudes resultaron procedentes.	Publicación de listados de personas beneficiarias que cumplieron con los requisitos establecidos en las presentes reglas.
Otorgamiento de ayudas económicas y en especie.	Entregar formalmente los apoyos económicos y en especie para el fortalecimiento de las unidades económicas, la preservación de los recursos naturales y la producción agropecuaria sustentable y/o agroecológica.
Asistencia técnica y seguimiento a las personas beneficiarias en campo.	Realizar visitas de campo para brindar acompañamiento y seguimiento constante a las personas beneficiarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.
Capacitación a personas beneficiarias del Programa.	Efectuar acciones de capacitación a las personas beneficiarias de las diversas acciones.
Comprobación de ayudas y verificación final.	Supervisar y verificar que los recursos otorgados se utilicen en función de lo establecido en los programas de trabajo y/o proyectos para los cuales fue otorgada la ayuda.
Emisión de carta finiquito de la ayuda otorgada.	Entrega de carta finiquito que avala que la persona beneficiaria cumplió con los compromisos asumidos en el programa.

4.2.2. Acciones previstas para alcanzar los objetivos de las etapas del Programa.

Etapas	Acciones previstas para alcanzar el objetivo
Ingreso de las solicitudes al programa.	- Difusión de las presentes reglas de operación por diferentes medios electrónicos. - Orientar y asesorar a las personas interesadas en participar en el programa. - Recibir y revisar la documentación solicitada conforme a lo establecido en los requisitos de acceso al programa. - Registrar las solicitudes de ingreso e integrar el expediente de las personas solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos.
Verificación en campo y geolocalización de las unidades productivas.	Los integrantes de la Unidad Técnica Operativa de las distintas acciones del programa, realizarán visitas a las unidades económicas y productivas, para corroborar que cumplan con los requisitos establecidos en el Programa, levantando la ficha correspondiente, incluyendo su geolocalización.
Dictaminación de solicitudes.	- Integración de expedientes para la valoración y dictaminación de la solicitud de ayuda correspondiente. - Se determinará la viabilidad técnica y económica de la solicitud para su dictaminación positiva o negativa según sea el caso.

Validación de solicitudes a través del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR).	- Las solicitudes con dictaminación positiva serán remitidas a la Secretaría Técnica del CEAR. - Se integrará la Carpeta Ejecutiva para la sesión del CEAR en la que se exponen los asuntos que serán sometidos a validación.
Publicación de lista de resultados de solicitudes de acceso al programa.	- Se publica el listado de resultados de personas solicitantes, en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, así como en los medios digitales disponibles de la Alcaldía Tlalpan.
Otorgamiento de ayudas económicas y en especie.	- Se realiza la entrega de ayudas económicas y/o en especie a las mujeres y hombres beneficiarios, de acuerdo a la acción y línea de ayuda correspondiente.
Asistencia técnica y seguimiento a las personas beneficiarias en campo.	- Personas beneficiarias facilitadoras de servicios, darán acompañamiento y seguimiento para la elaboración de programas de trabajo, ejecución de programas de trabajo (Acciones 1 y 2), asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento de unidades económicas, sistemas productivos y la protección y restauración de los recursos naturales de la demarcación.
Capacitación a personas beneficiarias del programa.	Impartir cursos y talleres sobre los temas necesarios para la protección y restauración de los recursos naturales y el fortalecimiento de las unidades económicas y la transición agroecológica.
Comprobación de ayudas y verificación final.	- Verificación de la aplicación correcta del recurso otorgado. - Revisión de la documentación comprobatoria relativa a la aplicación de la ayuda, asegurando que esté debidamente justificada según la acción correspondiente.
Emisión de carta finiquito de la ayuda otorgada.	La Unidad Técnica Operativa del Programa, elaborará y entregará las cartas finiquito correspondientes una vez acreditada la aplicación de la ayuda otorgada.

4.2.3. Las acciones previstas en el programa social buscan contribuir a la reducción de la brecha de género, promoviendo la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el acceso a recursos, oportunidades de autoempleo y participación plena en la toma de decisiones. Estas acciones no sólo están orientadas a combatir las desigualdades existentes, sino también a reconstruir el tejido social, fomentando un entorno de inclusión y erradicando la discriminación. Para lograrlo, se implementarán las siguientes acciones:

Acción 1. Economía Solidaria.

Enfocado al fortalecimiento de las unidades económicas en la Alcaldía Tlalpan, priorizando aquellas que implementen alguna modalidad de la Economía Solidaria y/o que su actividad económica esté **basada** en los principios de cooperativismo, apoyo mutuo y solidaridad. Así mismo, la implementación de un proyecto estratégico de promoción turística, que permita aumentar la promoción de los atractivos turísticos de la Alcaldía y establecer nuevas rutas turísticas.

Acción 2. Conservación y restauración de Recursos Naturales.

Orientado a proteger, conservar y restaurar los ecosistemas para preservar los servicios ambientales, promover el desarrollo forestal sustentable, la prevención de incendios y el manejo forestal comunitario.

Acción 3. Nuestro campo se transforma.

Orientado a implementar y/o fortalecer la producción sostenible y agroecológica, promoviendo una nueva cultura de protección ambiental. A través de proyectos productivos se facilitará la adopción de ecotecnologías que optimicen los procesos de producción, transformación y comercialización, mejorando el ingreso y el bienestar de mujeres y hombres que habitan en los pueblos originarios del Suelo de Conservación de Tlalpan.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria.

5.1. Población objetivo del programa social.

La población objetivo de este programa social se integra por mujeres y hombres mayores de edad que realicen actividades de producción, transformación, distribución y comercialización de bienes a través de esquemas de economía solidaria, así como actividades de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, producción agropecuaria sustentable y agroecológica, transformación y comercialización de la producción primaria que habiten preferentemente en los pueblos originarios del Suelo de Conservación de Tlalpan. De acuerdo con el Censo Agropecuario de INEGI 2022, en la Ciudad de México, hay 71,648 personas trabajando para el sector agropecuario, de éstas, el 14% se encuentran en Tlalpan, lo que equivale aproximadamente a 10,031 personas, de los cuales el 82% son hombres y el 18% son mujeres.

5.2. Población beneficiaria.

La población beneficiaria del Programa “Teotlalpan, Tierra fértil” estará sujeta a la demanda y suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2025. Se estima una cobertura aproximada de 772 apoyos directos, individuales e intransferibles a personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios que participen en esquemas de economía solidaria, actividades de protección y conservación de recursos naturales y producción agropecuaria sustentable y/o agroecológica en la Alcaldía Tlalpan, que habiten preferentemente en colonias y pueblos de la demarcación.

Para la Acción 1.

Economía Solidaria se considera la entrega de 219 apoyos de los cuales 189 corresponden a apoyos económicos para personas beneficiarias (95 para mujeres que representan el 51% y 93 para hombres que representan el 49%) y 30 apoyos económicos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (16 para mujeres y 15 para hombres).

Para la Acción 2.

Conservación y restauración de Recursos Naturales, se considera la entrega de 50 apoyos directos, individuales e intransferibles, de los cuales 41 corresponden a apoyos para personas beneficiarias (20 apoyos económicos para mujeres y 21 apoyos económicos para hombres) y 9 apoyos económicos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (5 apoyos para mujeres y 4 apoyos para hombres).

Para la Acción 3.

Nuestro campo se transforma, se considera la entrega de 503 ayudas individuales e intransferibles (con excepción del componente Desarrollo de Capacidades Académicas), a personas beneficiarias, de las cuales 485 corresponden a personas beneficiarias (243 apoyos para mujeres y 242 apoyos para hombres) y 18 apoyos económicos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (9 apoyos económicos para mujeres y 9 apoyos económicos para hombres).

* Para el caso de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se priorizará el perfil académico, experiencia técnica y necesidades de cada acción.

5.3. Focalización de la población beneficiaria.

Dado que la población objetivo es mayor que la población beneficiaria, se toma en cuenta la focalización territorial, priorizando a las mujeres y hombres habitantes de los pueblos y barrios originarios del suelo de conservación de Tlalpan que cumplan con los requisitos especificados en la convocatoria, la viabilidad técnica y económica de los proyectos, observando el cumplimiento de la equidad de género, la igualdad sustantiva y la justicia social.

5.4. El Programa “Teotlalpan, Tierra fértil” incorpora a profesionales y técnicos que brindarán asistencia técnica y capacitación, así como a especialistas, unidades económicas expertas en promoción y difusión turística e instituciones académicas y de investigación que ofrecen servicios de consultoría relacionados con los objetivos del programa. Estos participantes serán denominados “Personas beneficiarias facilitadoras de servicios”. Los procedimientos de acceso se detallan en los numerales 8.2. 8.3 y 8.4 de las presentes reglas de operación.

6. Metas físicas.

6.1. Meta de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2025.

El Programa “Teotlalpan, Tierra fértil” beneficiará con ayudas económicas a personas y unidades económicas que realicen actividades económicas en esquemas de economía solidaria, actividades de conservación y restauración de recursos naturales y actividades productivas sustentables, agroecológicas y ecoturísticas, conforme lo siguiente:

Acción	Personas beneficiarias con ayudas económicas	Mujeres	Hombres	Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Mujeres	Hombres	Total
Acción 1. Economía Social	189	95	94	30	15	15	219
Acción 2. Conservación y restauración de recursos naturales	41	20	21	11	5	4	50
Acción 3. Nuestro Campo se transforma	485	243	242	18	9	9	503
Total	715	358	357	59	29	28	772

6.2. La estrategia está enfocada a atender preferentemente a la población habitante de la Alcaldía Tlalpan con mayor índice de pobreza, de acuerdo con la siguiente tabla (CONEVAL, 2024).

Indicador	Porcentaje de la población
Población urbana en situación de pobreza en la Alcaldía Tlalpan 2020	39.4%
Población urbana con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	47.1%
Población urbana con carencia por acceso a la alimentación	19.1%
Población rural en situación de pobreza	58.9%
Población rural con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	59.9%
Población rural con carencia por acceso a la alimentación	54.7%
Población femenina en situación de Pobreza	39.3%
Población femenina con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	47.4%
Población femenina con carencia por acceso a la alimentación	19.2%

6.3. Metas vinculadas con los objetivos del programa.

Acción/Línea de ayuda	Meta	Unidad de medida
Acción 1. Economía Solidaria		
Línea de ayuda: Cooperativas y Grupos Solidarios	66	Número de cooperativas y Grupos solidarios apoyados
Emprendedores, Grupos de trabajo y MIPYMES.	122	Número de proyectos productivos apoyados
Escuela de Economía Solidaria	6	Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios
Unidad técnico operativa de la Acción 1	24	Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios
Proyecto estratégico de promoción turística	1	Número de unidades económicas expertas en promoción turística
Total, Acción 1	219	Número de apoyos entregados
Acción 2. Conservación y restauración de recursos naturales		
Vigilancia, protección, conservación y restauración de los recursos naturales en suelo de conservación de Tlalpan	40	Número de personas beneficiarias
Monitoreo de Biodiversidad en la Alcaldía Tlalpan, dentro del Área Natural Protegida Parque Ecológico de la Ciudad de México	1	Número de proyectos apoyados
Unidad Técnico Operativa de la Acción 2	9	Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios
Total, Acción 2	50	Número de apoyos entregados
Acción 3. Nuestro campo se transforma		
Proyectos Productivos Integrales Agropecuarios	2	Número de proyectos

Proyecto para el desarrollo de capacidades académicas	3	Número de consultorías
Fortalecimiento de capacidades agrícolas en mujeres rurales	53	Número de mujeres beneficiarias
Fomento de Huertos en zonas urbanas	38	Número de huertos
Fortalecimiento de la producción primaria	389	Número de personas beneficiarias
Unidad Técnica Operativa de la Acción 3	18	Número de personas beneficiarias
Total, Acción 3	503	Número de apoyos entregados
Total, global	772	Número de personas beneficiadas

6.4. Las metas definidas para el programa guardan congruencia con la suficiencia presupuestal gestionada ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, así como con la documentación proporcionada a la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social.

7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

7.1. El presupuesto destinado para la operación del Programa “Teotlalpan, Tierra fértil” es de \$38,700,000.00 (Treinta y ocho millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.). Con la finalidad de alcanzar los objetivos del presente programa, se podrán realizar las adecuaciones presupuestales necesarias previa aprobación de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social.

7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluye montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentajes, se presenta a continuación de acuerdo a lo siguiente:

Distribución presupuestal de recursos del Programa “Teotlalpan, Tierra fértil”

Programación presupuestal por concepto.

Denominación	Distribución por concepto	Número de apoyos	Importe Total	% del presupuesto
Personas beneficiarias	Apoyos	715	\$30,990,000.00	80%
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Unidad Técnica Operativa	57	\$7,710,000.00	20%
Total		772	\$38,700,000.00	100%

Personas beneficiarias (Apoyos).

Acción	Número de apoyos	Importe total	% del presupuesto
1. Economía Solidaria	189	\$15,495,000.00	39%
2. Conservación y restauración de Recursos Naturales	41	\$6,198,000.00	17%
3. Nuestro campo se transforma	485	\$9,297,000.00	24%
Total	715	\$30,990,000.00	80%

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (UTO).

Acción	Número de apoyos	Importe total	% del presupuesto
1. Economía Solidaria	30	\$4,190,000.00	11%
2. Conservación y restauración de Recursos Naturales	9	\$1,300,000.00	3%
3. Nuestro campo se transforma	18	\$2,220,000.00	6%
Total	57	\$7,710,000.00	20%

Calendario Presupuestal Global.

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$0.00	\$0.00	\$2,500,000.00	\$22,000,000.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$3,000,000.00	\$4,000,000.00	\$3,000,000.00	\$1,116,000.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$771,000.00	\$771,000.00	\$771,000.00	\$771,000.00
Total			
\$38,700,000.00			

7.3. Los importes de los apoyos económicos para las personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicios se desglosan de la siguiente manera:

Importe presupuestal para personas beneficiarias (apoyos).

Acción	Número de apoyos	Ministraciones	Monto total	% del presupuesto total
Acción 1. Economía Solidaria	189	1	\$15,495,000	40%
Acción 2. Conservación y Restauración de Recursos Naturales	41	1 a 3	\$6,198,000	16%
Acción 3. Nuestro campo se transforma	485	1 a 4	\$9,297,000.00	24%
Total	715	1	\$30,990,000	80%

El número de apoyos a entregar será hasta agotar la suficiencia presupuestal del programa.

* La aprobación de los proyectos corresponde al Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) del programa, quien determinará los proyectos que serán apoyados. Por lo tanto, las ministraciones estarán en función de la complejidad del proyecto, el monto asignado y sus fases (si es el caso).

Nota: los importes por componente de cada acción se desglosarán en la convocatoria correspondiente para tales efectos, y los montos no utilizados en un componente podrán ser utilizados en cualquier otro componente dentro de la misma acción.

Importe presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (UTO).

Acción	Denominación	Número de personas	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto
Acción 1. Economía Solidaria	Coordinador	1	10	\$17,000.00	\$170,000.00	\$17,000.00	\$170,000.00	1%
	Subcoordinador	1	10	\$15,000.00	\$150,000.00	\$15,000.00	\$150,000.00	0.4%
	Audiovisual	1	10	\$15,000.00	\$150,000.00	\$15,000.00	\$150,000.00	0.4%
	Profesor de Escuela de Economía Solidaria	6	10	\$13,000.00	\$130,000.00	\$78,000.00	\$780,000.00	1%
	Facilitador	21	10	\$14,000.00	\$140,000.00	\$294,000.00	\$2,940,000.00	8%
Acción 2. Conservación y restauración de Recursos Naturales	Coordinador	1	10	\$17,000	\$170,000.00	\$17,000.00	\$170,000.00	1%
	Subcoordinador	1	10	\$15,000	\$150,000.00	\$15,000.00	\$150,000.00	0.4%
	Técnico de campo	7	10	\$14,000	\$140,000.00	\$98,000.00	\$980,000.00	3%
	Coordinador	3	10	\$17,000	\$170,000.00	\$51,000.00	\$510,000.00	1%
	Subcoordinador	3	10	\$15,000	\$150,000.00	\$45,000.00	\$450,000.00	1%

Acción 3. Nuestro campo se transforma	Técnico de campo	6	10	\$14,000	\$140,000.00	\$84,000.00	\$840,000.00	2%
	Promotores	6	10	\$7,000	\$70,000.00	\$42,000.00	\$420,000.00	1%
Total		57		\$173,000.00	\$1,730,000.00	\$771,000.00	\$7,710,000.00	20%

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

8.1. Difusión.

8.1.1. La difusión de este programa social se realizará mediante los siguientes medios:

- a) Reglas de Operación del Programa “Teotlalpan, Tierra fértil”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- b) Página web de la Alcaldía Tlalpan: <https://tlalpan.cdmx.gob.mx/>.
- c) Convocatorias publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar 30 días después de que se publiquen las reglas de operación. En caso de que se requiera, se emitirán las convocatorias que sean necesarias para alcanzar las metas propuestas.

8.1.2. La difusión de las presentes reglas será realizada por los medios descritos en el punto anterior.

8.1.3. Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación del programa, así como el ingreso de solicitudes, se tendrá por lugar la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico localizada en Calle Juárez 68 Tlalpan Centro Código Postal 14400 Teléfono 55 54 83 15 00 ext. 6807. Durante la ventanilla de registro de solicitudes los horarios de atención serán en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

8.1.4. La difusión de este programa social evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole, con partidos políticos, asociaciones, sindicatos o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2. Requisitos de acceso.

8.2.1. Los requisitos de acceso a este programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

8.2.2. Se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

8.2.3. Los requisitos de acceso serán congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos por las presentes reglas de operación.

8.2.4. No podrán ser personas beneficiarias de este programa social, aquellas que pertenezcan a otro programa social similar o acciones sociales de la Alcaldía Tlalpan, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública local.

Las personas beneficiarias de este programa social, no podrán ser consideradas (de manera individual o grupal) en más de una acción del programa social “Teotlalpan, Tierra fértil”.

Los requisitos para personas beneficiarias de las tres acciones que componen el programa son:

- a) Ser persona ciudadana de la Alcaldía Tlalpan.
- b) Desarrollar el proyecto en la demarcación Tlalpan.
- c) No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.
- d) No haber recibido apoyo en otro programa social o acción social para fines similares en la Alcaldía Tlalpan en el ejercicio fiscal 2022, 2023 o 2024 (Sólo para Acción 1. Economía Solidaria).
- e) No haber recibido apoyo de otras dependencias locales o federales de programas sociales similares al presente, durante el ejercicio 2025.

f) Cumplir con la normatividad establecida en materia ambiental; contar con las autorizaciones correspondientes, acreditar la capacitación (Sólo para Acción 1), presentar un proyecto, programa de trabajo (solo para acciones 1 y 2) y formato de negocio (Sólo para Acción 1) que tenga viabilidad jurídica, técnica, social y ambiental según corresponda.

g) Toda aquella persona que haya participado anteriormente en algún programa social de la Alcaldía Tlalpan deberá de haber concluido satisfactoriamente todo el proceso de comprobación del recurso otorgado; así mismo, el proyecto no deberá ser de un rubro distinto al anterior y el recurso solicitado deberá ser complementario al proyecto previamente apoyado para poder solicitar el ingreso al programa.

Para personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

a) Preferentemente, ser persona ciudadana de la Ciudad de México.

b) Acreditar los estudios y/o la experiencia necesarios para el tipo de acción a la que aplique.

8.2.5. Toda la población beneficiaria de este programa social deberá presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que por la propia naturaleza del programa no sea procedente (personas migrantes y sujetas a la protección internacional, personas en situación de calle, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, entre otras.

8.3. Procedimiento de acceso.

El ingreso al presente programa social será a través de los previsto en las presentes reglas de operación, las cuales fungen como convocatoria para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Lo anterior, sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) y en la página de la alcaldía Tlalpan (<https://tlalpan.cdmx.gob.mx/>), mismas que contendrán los siguientes elementos:

8.3.1. Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes, razonables y gratuitos:

a) Solicitar el registro al programa en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Fomento Económico ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

b) Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, la recepción de solicitudes será al siguiente día hábil de la publicación de las presentes reglas de operación, en horario de 9 a 15 horas en la dirección señalada en el inciso anterior. La selección será realizada directamente por las unidades administrativas responsables de la operación del programa.

c) Entrega de la documentación completa, en el domicilio señalado en el inciso (a), una vez publicada la convocatoria correspondiente.

d) Para el caso de la línea de ayuda “Plan estratégico de promoción turística” de la acción 1, se les asignará únicamente folio a los primeros 5 expedientes que accedan a la ventanilla de atención del programa social, para garantizar el análisis oportuno por parte de la dirección de turismo y vinculación internacional de los proyectos de promoción turística presentados por los aspirantes a beneficiarios.

8.3.2. Este programa social contempla la participación de 57 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.3, 8.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

8.3.3. Referente a las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema, fallo u omisión, serán:

Acción 1. Economía solidaria: la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico y la Dirección de Promoción Turística y Vinculación Internacional, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

Acción 2. Conservación y restauración de recursos naturales: la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

Acción 3. Nuestro campo se transforma: la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

8.3.4. Presentar documentación en copia simple legible y original para su cotejo, para comprobar el cumplimiento de los requisitos por acción del programa.

Requisitos documentales generales

Requisito	Documento
Ingresar formato de solicitud	Formato de Solicitud debidamente requisitado.
Acreditación de identidad	Identificación oficial vigente: Credencial para votar vigente (expedida por el Instituto Nacional Electoral), Pasaporte, cédula Profesional (con fotografía) o Cartilla militar.
Ser persona ciudadana residente de la Alcaldía Tlalpan	Comprobante de domicilio en la Alcaldía Tlalpan (agua, predial, luz, telefonía, servicios de televisión restringida e internet, el cual deberá tener una vigencia no mayor a tres meses al momento de presentación de la solicitud (sólo en caso de que no sea visible en la identificación oficial). Constancia domiciliaria expedida por la subdelegación del pueblo originario. Excepto para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios para las cuales aplica cualquier alcaldía de la Ciudad de México.
Clave Única De Registro de Población (CURP)	CURP en formato oficial al año en curso y legible (sólo en caso de que no sea visible en la identificación oficial).
Constancia de Situación Fiscal	Expedida por el SAT. y vigente
Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan	La carta deberá ser firmada por la persona física o representantes del grupo solidario o grupo de trabajo, en caso de ser persona moral por la persona representante legal (se incluye en formato único de trámite).
Carta finiquito	Personas que hayan sido beneficiarias con programas sociales o actividades Institucionales implementadas por la Alcaldía Tlalpan en los 2 ejercicios anteriores, deberán entregar una copia de la carta finiquito del último ejercicio fiscal en el que se participó.
Permisos, cédulas o licencias de funcionamiento	De acuerdo a la naturaleza del proyecto, en caso de que aplique y para su correcto desarrollo, la persona solicitante deberá presentar permisos, cédulas o licencias de funcionamiento o constancia de inicio del trámite.

Adicionalmente, cada acción del programa deberá presentar documentos específicos.

Acción 1. Economía Solidaria.Para personas beneficiarias:

- 1) Cuando el tipo de proyecto lo requiera, se deberá presentar original y copia del título o cédula profesional de la persona o personas integrantes del proyecto.
- 2) Comprobante de domicilio de la ubicación en la que se desarrolla el proyecto productivo, el cual deberá desarrollarse en Tlalpan.
- 3) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el cual podrá ser presentado en constancia de situación fiscal o cualquier documento que lo contenga.
- 4) Cuenta bancaria, en los casos que se requiera.
- 5) Dos cotizaciones de la maquinaria, equipo, herramienta, mobiliario, insumos, adecuaciones y mejora en infraestructura.
- 6) Cinco fotografías del local o espacio donde se desarrolle la actividad económica (tres fotografías interiores del inmueble las cuales deberán ser continuas entre sí (logrando una visión panorámica) y dos fotografías exteriores del mismo.
- 7) Tres fotografías de la maquinaria y/o equipo instalado con los que cuenta para desarrollar el proyecto productivo.

8) Tres fotografías del producto o servicio que ofrece.

9) Presentar “Formato de plan de negocio” proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico o la Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa.

10) En caso de ser persona moral, se deberá presentar original y copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Para el caso de las Sociedades Cooperativas constituidas en 2022, 2023 y 2024 mediante alguna alcaldía de la CDMX, bastará con el comprobante de inicio de trámite del Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

11) Original y copia del documento que acredite la representación legal de la persona moral, en caso de que aplique.

12) Constancia de Situación Fiscal de la persona representante del grupo solidario, o en caso de que aplique, de la persona moral. Para el caso de las Sociedades Cooperativas constituidas en 2022, 2023 y 2024, mediante alguna alcaldía de la CDMX, bastará con la Constancia de Situación Fiscal del representante legal.

13) Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México ni en la Alcaldía Tlalpan. La carta deberá ser firmada por la persona física o representantes del grupo solidario o grupo de trabajo, en caso de ser persona moral por el representante legal y representante o autoridad de los núcleos agrarios (se incluye en formato único de trámite).

14) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está gestionando o recibiendo algún apoyo de otras acciones o programas sociales de la Alcaldía, ni programas del Gobierno de la Ciudad de México. La carta deberá ser firmada por la persona física o representantes del grupo solidario o grupo de trabajo, en caso de ser persona moral por el representante legal (se incluye en formato único de trámite).

En el caso de grupos solidarios.

Línea de ayuda	Requisitos
Cooperativas y grupos solidarios	En el caso de grupos solidarios: - Estar conformados por 5 personas o más, los cuales estarán obligados a constituirse como Cooperativa en caso de convertirse en beneficiarios del Programa. - Acta de integración con cargos vigentes, el cual debe estar integrado por un mínimo de 5 personas, siendo la mayoría de ellos habitantes de Tlalpan. En el caso de Sociedades Cooperativas: - Acta constitutiva con cargos vigentes, el cual debe estar integrado por un mínimo de 5 personas, siendo la mayoría de ellos habitantes de Tlalpan.
Emprendedores, grupos de trabajo y MIPYMES	En el caso de MIPYMES A: - Evidencia documental que compruebe, al menos, 3 meses en operación en el domicilio del proyecto productivo En el caso de MIPYMES B: - Evidencia documental que compruebe, al menos, 6 meses en operación en el domicilio del proyecto productivo. En el caso de MIPYMES C: - Evidencia documental que compruebe, al menos, 6 meses en operación en el domicilio del proyecto productivo. - Comprobantes de registro de trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social - Última declaración anual del Servicio de Administración Tributaria, así como el estado de resultados y avances del último semestre. En el caso de que aplique. - Lista de Raya.
En el caso de artesanos	En el caso de artesanos: - Contar con folio registro en del padrón único de emprendedores de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento económico. - Constancia de situación fiscal actualizada. - Evidencia que demuestre al menos 3 meses de antigüedad del negocio. - Demostrar que su producto es elaborado o transformado mayoritariamente por el artesano.
	- Acta de integración de grupo de trabajo con cargos vigentes, el cual debe estar integrado por un mínimo de 2 y un máximo de 4 personas habitantes de Tlalpan.

Impulso empresarial	- Acreditar haber concluido al menos un curso en la escuela de economía solidaria (preferentemente el curso de elaboración de plan de negocios). - Contar con folio registro en del padrón único de emprendedores de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico. - Constancia de situación fiscal actualizada del representante del grupo. - Evidencia que demuestre al menos 6 meses de antigüedad del negocio.
Fortalecimiento empresarial	- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo "Formato 32-D. - Acreditar haber concluido al menos un curso en la escuela de economía solidaria. - Contar con folio registro en del padrón único de emprendedores de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico. - Registro patronal IMSS. - Demostrar antigüedad de al menos 1 año.
Requisitos de acceso para personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	
Escuela de economía solidaria y unidad técnico Operativa (UTO)	Presentar la documentación requerida en original y copia simple para su cotejo. - Currículum Vitae. - Documentos que acrediten la experiencia, capacidad técnica y profesional necesaria para facilitar sus servicios en la Acción 1. - Bachillerato o equivalente. En el caso de las personas de la unidad técnica operativa: Los solicitantes de esta línea deberán contar preferentemente con formación alineada en competencias laborales ECO 217.01 de CONOCER.
En el caso de la unidad económica experta en promoción turística	- Presentar Proyecto estratégico de promoción turística el cual deberá contener: Objetivos generales, objetivos específicos, indicadores de avances, cronograma de actividades, cronograma presupuestal y propuesta de entregables de comprobación. - Currículum vitae institucional, en el que demuestre su experiencia y conocimiento en la promoción turística. - Estar dado de alta como proveedor de servicios del gobierno de la CDMX. - Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo "Formato 32-D. - Carta compromiso para la entrega de avances trimestrales.

Acción 2. Conservación y restauración de los Recursos Naturales. Requisitos para personas beneficiarias.

1) Documento que acredite la posesión legal del predio (certificado de derechos agrarios, constancia de posesión validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta avalado por la autoridad competente o contrato de arrendamiento con copia de identificación oficial de la persona arrendataria). En caso de ejidos o comunidades, documentación con la que acrediten su personalidad jurídica (carpeta básica).

2) Proyecto ejecutivo el cual deberá contener lo siguiente:

- a. Carátula (núcleo agrario, nombre de la persona solicitante, nombre del proyecto, fecha, componente).
- b. Introducción.
- c. Antecedentes.
- d. Diagnóstico.
- e. Justificación
- f. Objetivos.
- g. Localización incluyendo coordenadas UTM WGS84.

- h. Memoria de cálculo, especificaciones técnicas y planos constructivos según corresponda.
- i. Metas físicas.
- j. Catálogo de conceptos el cual incluya cantidad, unidad de medida, costo unitario y costo total de cada concepto solicitado.
- k. Indicadores ambientales.
- l. Material fotográfico del área del proyecto.
- m. Programa de ejecución.
- n. Licencias y permisos, según sea el caso.

Adicionalmente, tratándose de ejidos, comunidades, grupo de trabajo u otras asociaciones permitidas por las leyes mexicanas, deberán presentar:

1. Documento idóneo que acredite la personalidad jurídica de la persona solicitante (formato de acta constitutiva, carpeta básica, acta de asamblea para constitución de grupo de trabajo, etc.).
2. Acta de elección de representantes legales o acta de elección de autoridades en caso de ejidos y comunidades, así como sus identificaciones oficiales y comprobante de domicilio de las personas integrantes de la mesa directiva.
3. En caso de solicitar alguna adquisición o que implique alguna obra, presentar al menos dos cotizaciones formales a precios unitarios del ramo que se esté cotizando. Los proveedores deberán contar con RFC.

Línea de ayuda	Requisitos
Vigilancia, protección, conservación y restauración de los recursos naturales en Suelo de Conservación de Tlalpan	Ingresar solicitud de ayuda en el Programa “Teotlalpan, Tierra fértil”. Ser persona ciudadana residente de alguno de los pueblos originarios de Tlalpan correspondientes al Suelo de Conservación en la demarcación. Carta compromiso.

Requisitos de acceso para personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Línea de ayuda	Requisitos
Unidad Técnica Operativa	- Currículum Vitae con documentos probatorios (se emitirá formato específico en la convocatoria). - Experiencia comprobable, preferentemente con estudios mínimos de nivel licenciatura. Las especialidades y perfiles se establecerán en la Convocatoria correspondiente. - Comprobante del último grado de estudios.

Acción 3. Nuestro campo se transforma.

Requisitos para personas beneficiarias.

1. Documento que acredite la posesión legal del predio (certificado de derechos agrarios, certificados parcelarios, cesión de derechos, constancia de posesión o usufructo validada por la autoridad del núcleo agrario, contrato de compra-venta avalado por fedatario público o en su caso, autoridad ejidal o comunal, contrato de arrendamiento con copia de identificación oficial de la persona arrendataria y copia del documento que acredite la propiedad), o sentencia emitida por tribunales competentes.
2. Para unidades de producción pecuarias, estar inscrito en el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) según corresponda.

Línea de ayuda	Requisito
Proyectos Productivos Integrales Agropecuarios.	Desarrollar el proyecto productivo en la Alcaldía Tlalpan, preferentemente de forma sustentable y/o agroecológica. Formato de Obligaciones del Programa debidamente requisitado (Se incluye en formato único de trámite).
Desarrollo de Capacidades Académicas.	Ser institución de educación superior o de investigación, especialistas o expertos (personas físicas o morales) en la temática agropecuaria y de conservación de los recursos naturales que presten servicios de asesoría y consultoría especializada.
Fortalecimiento de Capacidades Agrícolas en Mujeres Rurales	Mujeres rurales habitantes de la Alcaldía Tlalpan que realicen actividades productivas agropecuarias y/o agroecológicas.

Fomento de Huertos en Zonas Urbanas.	Desarrollar el proyecto en la Alcaldía Tlalpan. Ingresar formato de solicitud ante la Jefatura de Unidad departamental de Desarrollo Rural.
Fortalecimiento de la Producción Primaria	En caso de ser productoras y productores pecuarios, presentar original y copia para su cotejo de la constancia actualizada expedida por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado por sus siglas SINIIGA.
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	
Unidad Técnico Operativa	- Currículum Vitae con documentos probatorios (se emitirá formato específico). - Experiencia comprobable, preferentemente con estudios mínimos de nivel licenciatura, en ciencias biológicas, agrícolas, pecuarias, sociales y económico-administrativas. - Comprobante del último grado de estudios.

8.3.5. El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a los programas sociales, no podrá exceder de treinta (30) días hábiles a partir del cierre del registro.

8.3.6. Se incluirán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.

8.3.7. Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.9. En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

8.3.10. Las personas interesadas podrán consultar el resultado de su solicitud a través de listados que se exhibirán en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico y en la página web de la Alcaldía Tlalpan. Las solicitudes que reciban un dictamen positivo serán enviadas al Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) del programa “Teotlalpan, Tierra fértil” para su evaluación y, si procede, validación. Por otro lado, las solicitudes con dictamen negativo serán publicadas en la lista correspondiente. En caso de solicitarlo, aquellas personas que aparezcan en la lista con dictamen negativo, podrán solicitar una carta en la que se indicarán los motivos de la negativa de acceso, la cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5 de las presentes reglas de operación.

8.3.11. La Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico entregará a las personas solicitantes un comprobante (folio de registro) de haber completado su registro al programa social. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como persona beneficiaria o persona beneficiaria facilitadora de servicios.

8.3.12. No podrá adicionarse ningún procedimiento, requisito de acceso, no previsto en las presentes reglas de operación en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa social.

8.3.13. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

8.3.14. Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa Social.

8.3.15. En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

8.3.16. En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, dependiendo de la Acción a la que su proyecto esté vinculado, podrá acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico y Dirección de Promoción Turística y Vinculación Internacional, ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

8.3.17. Este programa social opera bajo el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.18. Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación al programa.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) del programa social es la instancia competente para analizar y someter a aprobación la baja definitiva o temporal de los proyectos productivos que hayan incumplido con las reglas de operación.

8.4.1. Las personas solicitantes podrán permanecer en el Programa, siempre que cumplan con los requisitos y compromisos establecidos. Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del presente programa social, información o documentación falsa o alterada.
- Realizar de forma personal todos los trámites que requieren firma autógrafa original en el presente programa social.
- Destinar el recurso asignado al proyecto productivo aprobado en los términos y condiciones para el cual fue otorgado.
- Subsanan en tiempo y forma cualquier recomendación que haya sido señalada por parte de la Unidad Técnico-Operativa.
- Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar de forma puntual el informe mensual de las actividades que realizan en la operación del programa social.

Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán:

- Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del presente programa social, información y documentación falsa o alterada.
- Encontrarse participando simultáneamente en dos o más programas sociales o acciones sociales similares al presente durante el ejercicio 2025.
- No haber realizado de forma personal los trámites que requieren firma autógrafa original del presente programa social.
- No subsanar en tiempo y forma cualquier recomendación que haya sido señalada por parte del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.
- Cuando el grupo solidario o persona moral sea disuelto. No aplica para la Acción 2 y la Acción 3.
- No realizar en tiempo y forma las actividades que establezcan las unidades administrativas directas en la operación del programa social.
- No realizar en tiempo y forma las actividades que establezcan en sus programas de trabajo o proyectos, que serán verificadas por las unidades administrativas encargadas de la operación del programa social.
- No notificar en tiempo y forma cualquier modificación en el proyecto presentado o en su documentación.
- Suspender sin previo aviso las actividades contempladas en la implementación del proyecto aprobado.

- La renuncia voluntaria al programa social o al apoyo asignado.
- En caso de no realizar la comprobación documental (a excepción de lista de raya de jornales, dado que el pago es diferido) y física de la primera ministración en el caso de la Acción 2.
- En caso de que se detecte daños ambientales dentro del suelo de conservación en Tlalpan, como fraccionamiento de parcelas, afectaciones en zonas de reforestación con pastoreo y actividades no permitidas en el PGOEDF, serán canceladas las ministraciones pendientes de entregar.
- Negarse u obstaculizar la verificación, supervisión y/o seguimiento.
- Para los casos en que se suscriban Convenios de Concertación de Acciones, se obliga a los suscribientes al pleno cumplimiento de las actividades establecidas en el dicho instrumento. En caso de incumplimiento causarán suspensión temporal o la baja del Programa, mediante acuerdo del CEAR.
- En caso de denuncias formalmente presentadas en contra de cualquier beneficiario de programa “Teotlalpan, Tierra fértil”, se podrá suspender los conceptos de la ayuda, hasta en tanto sea resuelto por la instancia competente.
- Incumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajo.
- Cuando se detecte que la unidad de producción ha sido dividida o fraccionada con el fin de obtener mayores beneficios del Programa.
- Que se detecte que la unidad de producción se encuentre ociosa, abandonada o no muestre indicios de actividad productiva alguna.
- Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- Se tenga evidencia documental de que la parcela agrícola es objeto de un conflicto entre partes.
- Que se tenga evidencia de derribo de árboles de manera ilegal.
- Que amenace, agreda física o verbalmente a personal de la Alcaldía a cualquier persona beneficiaria del Programa.

8.4.2. En caso de que el apoyo de la persona beneficiaria haya sido suspendido, deberá cumplir con lo siguiente:

- 1) Subsanan los requerimientos emitidos en los tiempos y formas que le señale el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos.
- 2) Presentar toda la documentación solicitada de manera física ante la Dirección de Economía Solidaria Desarrollo y Fomento Económico, para la Acción 1; ante la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, para las acciones 2 y 3.

8.4.3. Si la persona beneficiaria o la persona beneficiaria facilitadora de servicios requiera inconformarse, apelar y conocer una resolución fundada, en el caso de que hayan sido excluidas, suspendidas, o dadas de baja del programa social, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) será el órgano facultado para aprobar los proyectos y programas de trabajo, que serán beneficiados por el programa social, asimismo, será de su competencia la asignación de montos a otorgar tomando en cuenta las evaluaciones realizadas por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la Unidad Técnico - Operativa (UTO).

El Comité estará compuesto por:

- Titular de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico como Presidenta con derecho a voz y voto de calidad;
- Una Secretaria o Secretario Técnico con derecho a voz y voto, que será la persona titular de cualquiera de las tres direcciones responsables de la implementación del programa social y que, para tal efecto, designe la Presidenta o Presidente;
- Siete vocales con derecho a voz y voto:
- La persona titular de la Dirección General de Administración.
- La persona titular de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico.
- La persona titular de la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.
- La persona titular de la Dirección de Promoción Turística y Vinculación Internacional.
- Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico.
- Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa.
- La persona representante de la Contraloría Ciudadana.

- Tres personas asesoras con voz, pero sin derecho a voto.
- La persona titular del Órgano Interno de Control de Tlalpan.
- La persona titular de la Dirección de Planeación del Desarrollo.
- La persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.
- Personas invitadas permanentes con voz, pero sin derecho a voto:
- Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural.
- Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales.
- Personas invitadas especiales, con voz, pero sin derecho a voto: todas aquellas personas invitadas cuya presencia enriquezca al Comité en virtud del alcance de sus actividades.

El CEAR sujetará sus criterios de aprobación y asignación a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de las formas y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Los criterios de evaluación, aceptación y asignación de recursos de los proyectos productivos o programas de trabajo consistirán en la revisión y valoración de los siguientes aspectos fundamentales:

- Cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos y documentación de soporte de los proyectos y programas de trabajo, establecidos en estas reglas de operación.

Viabilidad conforme a los criterios para valorar los proyectos:

- Perfil de la persona solicitante. Identificar si posee la experiencia y conocimientos para desarrollar la actividad.
- Pertinencia del apoyo. Debe mostrarse que el apoyo contribuirá al desarrollo, sustentabilidad y a la reactivación del proyecto o programa de trabajo en el Suelo de Conservación de Tlalpan y población habitante de la Alcaldía Tlalpan, dependiendo de la acción en la que se participe.
- Estrategias de operación. Acciones para fortalecer, mejorar o desarrollar su funcionamiento y sustentabilidad del Suelo de Conservación, dependiendo de la acción en la que se participe.
- Impacto social y comunitario. Si llevan cualquiera de las siguientes acciones: aportaciones altruistas a la comunidad, generación de empleo, cuidado del medio ambiente o aportaciones socio educativas y culturales.

Los integrantes del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) que tengan la facultad de tener derecho a voz y voto, tendrán la obligación de excusarse de intervenir en la evaluación o en cualquier otra actividad, en la que pudiera existir conflicto de interés o alguna razón que pudiera afectar su imparcialidad, ya sea por tener interés directo o indirecto en el asunto de que se trate.

En caso de que algún integrante del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) que incurre en conflicto de intereses por vincularse la naturaleza del tema con algunos de sus intereses personales, familiares o profesionales o alguna circunstancia que afecte su imparcialidad, deberá manifestar dicha situación al comité y excusarse de participar en el desahogo del tema específico.

La transparencia tiene como objeto regular la integración y el funcionamiento del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) con el propósito de garantizar la observancia de la normatividad que rige la materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

9.1. Al encontrarse en el supuesto que dos proyectos o más estén en similares circunstancias se utilizarán los siguientes criterios: la focalización territorial (priorizando a las personas que vivan en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de Desarrollo Social); crecimiento del proyecto productivo (priorizando a las personas que no han sido apoyadas en los dos últimos ejercicios fiscales, los proyectos que muestren plan de negocio y, a los que ya han sido apoyados pero que demuestren un desarrollo sustancial por el que requiere nuevo apoyo); incentivo a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres (proyectos en los que participen mayoritariamente mujeres).

9.2. Habiendo considerado el punto anterior, se añadirá como criterio de priorización, al que implique la atención a grupos prioritarios.

9.3. Finalmente, si sigue habiendo empate, se dejará al azar y se realizará una insaculación en presencia de las personas solicitantes y del CEAR.

9.4. Como criterio de selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, tendrán que ser mayores de 18 años, se priorizará a personas que cuenten con las habilidades, conocimientos, competencias para la acción en la que participarán, que serán determinadas mediante entrevista realizada por las unidades administrativas responsables de la operación del programa.

10. Procedimientos de instrumentación.

Una vez registrada la solicitud de apoyo y la documentación complementaria se conformará un expediente para registro, control y seguimiento de la solicitud y proyecto presentado. Los expedientes obrarán en el archivo que para tal efecto designe para su consulta y resguardo la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, y sólo se podrá acceder a los mismos de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez conformado el expediente, las Jefaturas de Unidad Departamental, mediante la Unidad Técnica Operativa, encargadas de cada uno de los componentes, realizarán en una primera etapa, la verificación del proyecto o solicitud, así como de los documentos solicitados y que éstos cumplan con las condiciones establecidas en el programa social. En caso de incumplimiento, los expedientes no serán considerados en el proceso posterior.

10.1. Operación.

Las actividades para desarrollar en la implementación del presente programa se enumeran a continuación:

1. Publicación de las reglas de operación.
2. Publicación de las convocatorias.
3. Recepción de solicitudes.
4. Evaluación y selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
5. Publicación o consulta de personas beneficiarias facilitadoras de servicio aceptadas para participar en el programa social en la página de la Alcaldía.
6. Recepción de solicitudes, conformación de expedientes de los proyectos y programas de trabajo para participar en el programa social.
7. Verificación inicial presencial o virtual del proyecto o programa de trabajo.
8. Evaluación de los programas de trabajo o proyectos a través de mesas de trabajo.
9. Evaluación y aprobación de la asignación de apoyos económicos por el CEAR.
10. Publicación o consulta de personas beneficiarias aceptadas a participar en el programa social en la página de la alcaldía o en los listados correspondientes.
11. Firma de cartas compromiso (en caso de que aplique).
12. Entrega de apoyos económicos.
13. Comprobación del recurso económico asignado de acuerdo con lo estipulado en la carta compromiso y/o solicitud según sea el caso.
14. Supervisión presencial o virtual para verificar el uso del recurso.
15. Entrega de cartas finiquito.
16. Los expedientes que no comprobaron la correcta ejecución del apoyo económico no podrán participar en los años subsecuentes.
17. Cierre del programa.

Publicados los resultados se procederá a realizar la entrega de la ayuda económica o en especie de cada beneficiario. Con ello a partir del día hábil siguiente al término del proyecto, el beneficiario contará con un plazo de 30 días hábiles para realizar la comprobación del recurso otorgado, el cual deberá ser acordé con los lineamientos de cada Acción.

En el caso de los beneficiarios inscritos en la Acción 3, en las líneas de ayuda 1, 3 y 5, se deberá comprobar documentalmente con la compra de bio-insumos o mano de obra (jornal) mediante formatos emitidos por la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural. En el caso de producciones pecuarias la comprobación se realizará por medio de factura validada por el Servicio de Administración Tributaria, y la cual deberá contener el RFC de emisor y comprador. Los documentos comprobatorios entregados por los beneficiarios se integrarán en los expedientes respectivos, corroborando en todo momento que cumplió con los requisitos del programa.

En caso de haberse cumplido el termino de 30 días y el beneficiario y/o beneficiaria no ha realizado la comprobación correspondiente, se procederá a notificarle por medio documental el aviso por el cual deberá realizar la entrega de la documentación pertinente en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

En caso de no entregar la comprobación física, documental y fiscal del apoyo otorgado, una vez vencidos los plazos, la o las personas beneficiarias serán sancionadas para el ejercicio fiscal siguiente, por lo que no podrán ingresar o solicitar en ese ejercicio los apoyos del programa social, y serán consideradas “personas sujetas de no apoyo”.

Si durante el desarrollo de este programa, la persona beneficiaria determina desistir de la ayuda otorgada a su nombre, deberá notificarlo a la Jefatura de la Unidad Departamental correspondiente mediante escrito, el cual deberá contener la firma autógrafa, nombre completo y fecha de desistimiento.

Para el caso del componente Fomento de huertos en zonas urbanas, el proceso de instrumentación se realizará por medio de capacitaciones y/o talleres enfocados a la implementación de camas de cultivos e instalación, por lo que la ayuda otorgada será económica y/o en especie.

Para la última etapa del programa una vez realizada la comprobación documental se realizará una revisión final en campo para corroborar que la unidad de producción cuenta con actividad agrícola o pecuaria, para proceder a instrumentar el finiquito correspondiente.

La adquisición de conceptos autorizados deberá corresponder a las cotizaciones presentadas para asegurar su correcto desarrollo. En caso de que se presenten cambios, ampliación o reducción de conceptos sin que la meta característica genérica del proyecto y monto original autorizados sean modificados, estos deberán estar debidamente justificados y solicitados mediante escrito de la persona beneficiaria, siendo la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico junto con las Direcciones de Área quienes valorarán y decidirán si se aceptan dichos cambios.

En caso de que una persona beneficiaria renuncie al apoyo autorizado por el Comité, previa entrega del recurso deberá informar por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles sobre su decisión; en este caso dichos recursos serán puestos a consideración del Comité para nuevos apoyos. En caso de que una persona beneficiaria renuncie al apoyo otorgado, por así convenir a sus intereses, deberá informar por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico preferentemente en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles a partir de que se le notifique el resultado favorable del dictamen.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

El presente programa social considera para su operación a personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Las funciones que realizará cada una de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son las siguientes:

Para acción 1:

- a) Impartir contenidos programados en los cursos referentes al Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de los proyectos de economía solidaria, cooperativas, turismo, MIPyMES y emprendedores
- b) Asesorar y acompañar a las personas solicitantes que estén conformando o consolidando sus proyectos productivos.
- c) Coadyuvar en la organización y operación de ferias, bazares y eventos en general para el fortalecimiento de las unidades económicas del padrón de la Alcaldía
- d) Coadyuvar en la operación y difusión de las acciones de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico para el fortalecimiento de las unidades económicas.
- e) Para el caso de la línea de ayuda “proyecto estratégico de promoción turística”: Implementar un proyecto de promoción turística, la creación de nuevas rutas turísticas y la difusión de los atractivos turísticos de la Alcaldía.

Para acción 2:

- a) Recepción, integración, validación, supervisión y seguimiento de expedientes de personas beneficiarias solicitantes de las distintas líneas de ayuda de la Acción 2.
- b) Elaboración y expedición de Cartas finiquito.

- c) Programa de trabajo mensual con: Fecha de realización del taller, línea de ayuda a la que pertenece el taller, contenido a impartir de acuerdo a los proyectos aprobados, microcuenca donde se realizarán los talleres, número de participantes, imágenes del taller y una encuesta (por parte de los asistentes) para evaluar el taller.
- d) Impartir al menos dos talleres y/o capacitaciones mensuales en el manejo de los recursos naturales.
- e) Capacitación sobre actividades de manejo forestal comunitario, reforestación rural, plantaciones forestales comerciales, protección forestal y obras de conservación de suelos y agua.
- f) Entrega de informe mensual de actividades donde describirá el grado de avance de actividades con evidencia fotográfica.
- g) Actividades adicionales relacionadas a la protección, conservación y restauración de los recursos naturales.

Para la acción 3:

- a) Recepción, integración, validación, supervisión y seguimiento de expedientes de personas beneficiarias solicitantes de las distintas líneas de ayuda de la Acción 3.
- b) Elaboración y expedición de Cartas finiquito.
- c) Impartir cursos y talleres para fomentar prácticas agroecológicas para mejorar la productividad y rentabilidad de los cultivos.
- d) Impartir talleres para el fortalecimiento de los diferentes Agroecosistemas.
- e) Impartir cursos y talleres para fomentar huertos en las zonas urbanas de la demarcación.
- f) Entrega de informe mensual de actividades donde describirá el grado de avance de actividades con evidencia fotográfica.
- g) Actividades adicionales relacionadas a la promoción del desarrollo rural y la producción sustentable.

10.1.1. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son:

- a) Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico (coordinación, seguimiento, y control).
- b) Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico (diseño, implementación de la Acción 1. Economía Solidaria).
- c) Dirección de Turismo y Vinculación Internacional (operación, verificación, supervisión y seguimiento exclusivamente de la línea de ayuda: "Proyecto estratégico de promoción turística" de la Acción 1. Economía Solidaria).
- d) Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico y Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa (operación, verificación, supervisión y seguimiento de la Acción 1. Economía Solidaria).
- e) Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (diseño e implementación de la Acción 2.- Protección y restauración de Recursos Naturales y Acción 3.- Nuestro campo se transforma).
- f) Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales (operación, verificación, supervisión y seguimiento de la Acción 2. Protección y restauración de Recursos Naturales).
- g) Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural (operación, verificación, supervisión y seguimiento de la Acción 3. Nuestro campo se transforma).

10.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

10.1.3. De acuerdo con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

10.1.4. Esta Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico no es omisa en mencionar a los solicitantes y/o personas beneficiarias que todos los trámites y formatos para la implementación de este programa son completamente gratuitos, por lo que ninguna persona podrá en ninguna situación actuar en contravención a lo estipulado en las presentes Reglas del Operación.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7. Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político, candidata o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y personas candidatas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar los programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y control.

10.2.1. Se establecerá un sistema de monitoreo a través del seguimiento trimestral y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social:

a) Cada una de las Direcciones a través de la UTO de cada acción ejecutarán la supervisión de cada una de las solicitudes que se desarrollen en el ámbito de su competencia, para lo cual aplicarán los mecanismos de supervisión necesarios para tal efecto en los que asentarán los resultados de las supervisiones acompañadas de archivo fotográfico cuando la actividad sea en campo. En caso de que durante las supervisiones se identifique incumplimiento a las metas, actividades, adquisiciones, así como la falta de comprobación, la UTO notificará a la persona beneficiaria realice las aclaraciones correspondientes en un plazo no mayor a 5 días hábiles. En caso de no recibir respuesta al requerimiento, se considerará incumplimiento del proyecto y se tomarán las acciones legales pertinentes.

b) Las copias de los comprobantes de la aplicación de recursos serán entregadas mediante escrito en cada Jefatura de Unidad Departamental en la que se encuentre inscrita su solicitud, de acuerdo con el desarrollo y ejecución del proyecto. Esta información será integrada al expediente respectivo.

c) Las Direcciones a través de la UTO deberán verificar que las comprobaciones correspondan con los conceptos, montos autorizados y actividades de la solicitud.

d) En caso de recibir aclaraciones y que éstas modifiquen los conceptos o actividades u obras autorizadas, la persona responsable de la Dirección en la cual se encuentre inscrita la solicitud de acuerdo con el componente deberá determinar lo conducente. Las determinaciones pueden ser: autorizar modificaciones al proyecto y determinar el incumplimiento, en cuyo caso procederá a notificar a la persona beneficiaria y se tomarán las acciones legales pertinentes, o bien, determinar como persona sujeta de no apoyo a la persona beneficiaria.

e) Una vez concluido el proyecto o programa de trabajo, la Dirección y Jefatura de Unidad Departamental correspondiente de la solicitud de que se trate, elaborará en dos tantos la carta finiquito, para lo cual convocará al grupo de trabajo para la formalización correspondiente. El primer tanto se remitirá a la persona beneficiaria, el segundo tanto se integrará al expediente correspondiente.

f) Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestrales.

10.2.2. El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo a la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

10.2.3. El Órgano Interno de Control, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

11. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana.

11.1. En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

11.2. A continuación, se señalan las instancias para poder interponer quejas de inconformidad:

a) Cualquier persona interesada podrá dirigir su queja, inconformidad o sugerencia ante la Dirección General del Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, la cual cuenta con oficinas en la dirección Calle Juárez 68, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000. Para seguimiento se deberá indicar nombre completo, dirección, número telefónico de la persona que interpuso la queja. Dichos datos se protegerán de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

b) De acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en su artículo 136 fracción XIII, el Órgano Interno de Control se encuentran facultado para investigar, conocer, substanciar, resolver cuando proceda, procedimientos disciplinarios o sobre actos u omisiones de personas servidoras públicas.

11.3. En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4. El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse también a través del correo electrónico que para tales efectos se indicará en la convocatoria del programa.

11.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 4332000).

12. Mecanismos de exigibilidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 5**, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente.

El **artículo 3, numeral 18** de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México (LCDHCDMX), establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

12.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, o en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en el sistema Tu bienestar (<https://tubienestar.cdmx.gob.mx>).

12.2. Toda aquella persona solicitante que requiera información adicional referente a los procesos del Programa “Teotlalpan, Tierra fértil”, deberá entregar su escrito en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas exponiendo su situación.

Para ello requerirá:

1. Nombre completo de la persona interesada.
2. Número de Folio asignado.
3. Correo electrónico para recibir notificaciones.
4. Número telefónico de la persona interesada.
5. Descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Social.

6. De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento.
7. Fecha y firma.

* Una vez enviada la denuncia se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

12.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4. Con base en el artículo 68 de la Ley del Bienestar, las personas derechohabientes, beneficiarias o facilitadoras del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- II. Contar con información accesible, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente;
- III. Conocer, en un tiempo razonable, los resultados de las convocatorias de los programas sociales;
- IV. Participar, en el nivel territorial que corresponda, en la evaluación de las políticas y programas sociales;
- V. Interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias;
- VI. Ser informados ante posible rechazo o baja de los programas sociales;
- VII. Solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- VIII. No ser condicionado en el acceso a programas, acciones y servicios sociales;
- IX. Garantía de reserva y privacidad de la información personal que, en su caso, hayan proporcionado;
- X. Que su información sea eliminada de los archivos, bases de datos y otros registros, una vez concluida la vigencia y objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, previa publicación en la Gaceta Oficial, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- XI. Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través del Órgano Interno de Control designado para dicho fin, es la autoridad competente para conocer las quejas y denuncias ciudadanas relacionadas con los programas de igualdad y bienestar social. De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Bienestar.

12.6. Toda persona beneficiaria o solicitante es sujeta de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Seguimiento y evaluación.

En términos del **artículo 32** de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para reorientación y mejora del programa social.

De acuerdo con el **artículo 4** de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la evaluación de este programa social constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de las Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

13.1. Evaluación interna y externa.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar las deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones del gobierno.

a) Como parte del ejercicio de evaluación interna, se implementarán encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias finales con el objetivo de conocer la valoración de los componentes otorgados y su significancia en la población atendida.

b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y alguna otra institución académica o de investigación que para tal efecto designe la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico.

13.2. Evaluación.

Respecto de la evaluación interna y externa se establece lo siguiente:

a) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

1. La Dirección de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social.

2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

b) La Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 32 fracciones I y III de la Ley del Bienestar; y 27 de la Ley de Evaluación.

14. Indicadores de gestión y de resultados:

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Nivel de objetivos	Objetivos	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Contribuir a mitigar el desempleo; proteger, conservar y restaurar los recursos naturales y la superficie agropecuaria; incrementar la producción y rentabilidad de las unidades económicas, mediante	Porcentaje de Población Económicamente Activa desocupada y ocupada no asalariada en la Alcaldía Tlalpan	$\left(\frac{\text{Población Económicamente Activa, desocupada y ocupada no asalariada en la Alcaldía Tlalpan}}{\text{Población Económicamente Activa en la Alcaldía Tlalpan}} \right) * 100$	Resultados	Porcentaje	Anual	Población Económica miente	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, emitida por el INEGI	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico	Las condiciones económicas, sociales y sanitarias son adecuadas para la reducción de la desocupación	5 %

	apoyos económicos para proyectos productivos sustentables en la Alcaldía						Activa de Tlalpan				
Propositivo	Las personas dedicadas o interesadas en el cuidado del medio ambiente, a la producción agrícola y pecuaria sustentable y/o agroecológica y aquellas que se encuentran en condición de desempleo cuentan con los recursos necesarios para emprender, reactivar o continuar con sus proyectos	Porcentaje de proyectos productivos apoyados, de personas dedicadas al cuidado del ambiente, a la producción agrícola, aquellas que se encuentran en condición de desempleo	(Número de proyectos productivos apoyados / Número de proyectos productivos que solicitaron el apoyo) * 100	Resultados	Porcentaje	Anual	Proyectos productivos	Informes del programa, los cuales podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico	Las personas dedicadas al cuidado del ambiente, la producción agrícola y aquellas que se encuentran en condición de desempleo solicitan los apoyos del programa	30%
Propositivo 1	Proyectos que desarrollan mujeres que integran unidades económicas, proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y programas de trabajo que contribuyan a la reactivación de la agricultura y ganadería	Porcentaje de proyectos productivos apoyados, de mujeres que integran unidades económicas, proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y programas de trabajo que protejan, conserven y restauren el medio	(Número de apoyos económicos entregados, de mujeres que integran unidades económicas, proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y programas de trabajo que contribuyan a la reactivación de la	Resultados	Porcentaje	Anual	Alcaldía	Informes del programa, los cuales podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico	Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico	Las mujeres cumplen con los requisitos para ser beneficiarias	50%

		ambiente y programas de trabajo que contribuyan a la reactivación de la agricultura y ganadería a	agricultura y la ganadería/Número de apoyos económicos entregados a personas que integran unidades económicas, proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y programa de trabajo que contribuya a la reactivación de la agricultura y ganadería) *100								
C o m p o n e n t e 1 A c c i ó n 1	Economía Solidaria: Apoyos económicos entregados a unidades económicas y personas en condición de desempleo	Porcentaje de Apoyos económicos entregados a unidades económicas y personas en condición de desempleo	(Número de apoyos económicos entregados a unidades económicas y personas en condición de desempleo / apoyos económicos solicitados por las unidades económicas y personas en condición de desempleo) *100	Ef ic a c i a	P o r c e n t a j e	T r i m e s t r a l	A p o y o s e c o n ó m i c o s	Padrón de personas beneficiarias el cual podrá ser consultado en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicada en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan	Dirección de Fomento económico, Dirección de Promoción Turística Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico y Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa	Las personas cumplen con los requisitos para ser beneficiarias	3 5 %

C 1 A c t i v i d a d 1	Integrar expedientes de las unidades económicas y personas en condición de desempleo.	Porcentaje de expedientes que se integran de las unidades económicas y personas en condición de desempleo o beneficiadas	(Número de expedientes integrados de unidades económicas y personas beneficiadas / Número de las unidades económicas y personas beneficiadas) *100	Ef ic a c i a	P o r c e n t a j e	Tri mes tral	U n i d a d e s e c o n ó m i c a s	Informes del programa, los cuales podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicada en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan	Dirección de Fomento económico, Dirección de Promoción Turística Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico y Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa	Las personas que concluyen sus capacitaciones integran correctamente sus expedientes	1 0 0 %
C 1 A c t i v i d a d 2	Capacitar a las personas posibles beneficiarias de las unidades económicas y personas en condición de desempleo	Porcentaje de personas con proyectos de unidades económicas y personas en condición de desempleo o que concluyen su capacitación	(Número de personas con proyectos de unidades económicas y personas en condición de desempleo que concluyeron su capacitación / Número de personas que se inscribieron a las capacitaciones) *100	Ef ic a c i a	P o r c e n t a j e	Tri mes tral	Pe r s o n a s	Informes de las personas capacitadas, que pueden ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicada en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 Tlalpan	Dirección de Fomento económico, Dirección de Promoción Turística Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico y Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa	Las personas interesadas y que reúnen los requisitos para ser beneficiarias se inscriben a las capacitaciones	9 0 %

C 1 A c t i v i d a d 3	Proporcionar talleres de igualdad sustantiva y perspectiva de género a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Porcentaje de personas beneficiarias facilitadoras de servicios capacitadas	(Número de personas que recibieron al menos dos talleres de igualdad sustantiva y perspectiva de género / Número de Personas beneficiarias facilitadoras de servicios) *100	Ef ic a c i a	P o r c e n t a j e	Tri mes tral	Al c a l d i a T l a l p a n	Informes de las personas capacitadas, que pueden ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico	Dirección de Fomento económico, Dirección de Promoción Turística, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico y Jefatura de Unidad Departamental de Economía Solidaria y Promoción Cooperativa	Las personas interesadas en participar en los talleres de Igualdad sustantiva y perspectiva de género	8 5 %
C o m p o n e n t e 2 A c c i ó n 2	Conservación y restauración de Recursos Naturales: Apoyos económicos entregados a proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales	Porcentaje de Apoyos económicos entregados a proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales	(Número de apoyos económicos entregados a proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales/ apoyos económicos solicitados a proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales) *100	Ef ic a c i a	P o r c e n t a j e	Tri mes tral	A p o y o s e c o n ó m i c o s	Padrón de personas beneficiarias, el cual podrá ser consultado en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicada en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan	Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales	Las personas participan y cumplen con los requisitos para ser beneficiarias	8 6 %

C 2 A c t i v i d a d 1	Integrar expedientes de proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales	Porcentaje de expedientes de proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales que se integran correctamente	(número de expedientes de proyectos integrados que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales completos / Número de expedientes de proyectos que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales que comenzaron su proceso de integración) *100	Ef ic a c i a	P o r c e n t a j e	Tri mes tral	E x p e d i e n t e s	Informes del programa, los cuales podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicada en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan	Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales	Las personas solicitantes entregan la documentación necesaria para la integración de sus expedientes	8 6 %
C 2 A c t i v i d a d 2	Realizar talleres para las personas beneficiarias para la ejecución de acciones que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales	Porcentaje de personas que asistieron a talleres para la ejecución de acciones que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales	(Número de personas que asistieron a talleres para la ejecución de acciones que protejan, conserven y restauren el medio ambiente y los recursos naturales/Número de personas beneficiarias de la Acción 2 Conservación y Restauración de los recursos naturales) * 100	Ef ic a c i a	P o r c e n t a j e	Tri mes tral	Pe r s o n a s q u e a s i s t i e r o n a t a l l e r e s	Informes del programa, los cuales podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicada en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan	Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales	Las personas beneficiarias muestran interés y participan en los diferentes talleres	8 6 %

C 2 Actividad 3	Proporcionar talleres de igualdad sustantiva y perspectiva de género a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Porcentaje de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	(Número de personas que recibieron al menos dos talleres de igualdad sustantiva y perspectiva de género/Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios) *100	Eficia	Porcentaje	Trimestral	Personas que asistieron a talleres	Informes trimestrales de las personas capacitadas, que pueden ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicada en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan	Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales	Las personas interesadas en participar en los talleres de igualdad sustantiva y perspectiva de género	85%
Componente 3	Nuestro campo se transforma: Apoyos económicos otorgados a personas beneficiarias que contribuyan a la reactivación de la agricultura y la ganadería.	Porcentaje de Apoyos económicos entregados a personas beneficiarias que contribuyan a la reactivación de la agricultura y la ganadería	(Número de apoyos económicos entregados a personas beneficiarias que contribuyan a la reactivación de la agricultura y la ganadería/apoyos económicos solicitados en la Acción 3) *100	Eficia	Porcentaje	Trimestral	Apoyos económicos	Padrón de personas beneficiarias, el cual podrá ser consultado en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicada en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan	Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Las personas participan y cumplen con los requisitos para ser beneficiarias	50%

C 3 A c t i v i d a d 1	Integrar expedientes de personas beneficiarias que contribuyan a la reactivación de la agricultura y la ganadería	Porcentaje de expedientes de personas beneficiarias que contribuyan a la reactivación de la agricultura y la ganadería a que se integran completamente.	(número de expedientes de personas beneficiarias que contribuyan a la reactivación de la agricultura y la ganadería completos / Número total de expedientes ingresados en la Acción 3) *100	Ef ic a c i a	P o r c e n t a j e	T r i m e s t r a l	E x p e d i e n t e s	Informes trimestrales del programa, los cuales podrán ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, ubicada en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan.	Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Las personas participan y concluyen con sus capacitaciones e integran correctamente sus expedientes	5 0 %
C 3 A c t i v i d a d 2	Proporcionar talleres a las personas beneficiarias en la ejecución de acciones que contribuyan a la reactivación de la agricultura y la ganadería.	Porcentaje de personas que asistieron a talleres para la ejecución de acciones que contribuyan a la reactivación de la agricultura y la ganadería a.	(Número de personas que asistieron a talleres para la ejecución de acciones que contribuyan a la reactivación de la agricultura y la ganadería / Número de personas beneficiarias de la Acción 3 Nuestro campo se transforma) * 100	Ef ic a c i a	P o r c e n t a j e	T r i m e s t r a l	P e r s o n a s q u e a s i s t i e r o n a t a l l e r e s	Informes de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que pueden ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicada en Benito Juárez 68, Colonia Tlalpan Centro, CP 14000, Tlalpan.	Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Las personas beneficiarias muestran interés y participan en los diferentes talleres.	5 0 %

C 3 A c t i v i d a d 3	Proporcionar talleres de igualdad sustantiva y perspectiva de género a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Porcentaje de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	(Número de personas que recibieron al menos dos talleres de igualdad sustantiva y perspectiva de género/Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios) *100	Ef ic a c i a	P o r c e n t a j e	Tri mes tral	Pe r s o n a s q u e a s i s t i e r o n a t a l e r e s	Informes de las personas capacitadas, que pueden ser consultados en la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicada en Benito Juárez 68, Colonia Tlalpan Centro, CP 14000, Tlalpan	Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural	Las personas interesadas en participar en los talleres de igualdad sustantiva y perspectiva de género	8 5 %
--	--	---	---	------------------------------	--	--------------------	---	---	--	---	-------------

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores referidos anteriormente. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnar la información a la Dirección de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

15. Mecanismos y formas de participación social.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Bienestar, Ley de Evaluación, la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

15.1. El mecanismo a través del cual participará la ciudadanía será por medio de encuestas de satisfacción, las cuales se levantarán con una periodicidad anual, como se muestra a continuación:

Participante	Etapas en la que participará	Forma de participación	Modalidad
Mujeres y hombres que realicen actividades económicas en esquemas de economía solidaria.	Planeación Organización Instrumentación Seguimiento	Individual Grupos de trabajo solidarios Cooperativas Morales Unidades económicas expertas en promoción turística	Individual Figuras asociativas
Mujeres y hombres que realicen actividades productivas agrícolas o pecuarias, o transformen su producción para el desarrollo rural y la transición agroecológica del suelo de conservación de la Alcaldía Tlalpan.	Planeación Organización Instrumentación Seguimiento	Individual Núcleos agrarios	Individual Núcleos agrarios

Mujeres y hombres que realicen actividades de conservación, restauración y preservación de los recursos naturales del suelo de conservación de Tlalpan.	Planeación Organización Instrumentación Seguimiento	Individual Núcleos agrarios	Individual Núcleos agrarios
Personas interesadas en participar en actividades operativas y administrativas del Programa, capacitación y asesoría técnica.	Planeación Organización Instrumentación Seguimiento	Individual	Individual

15.2. En cuanto a la modalidad de participación social:

Participante	Personas beneficiarias
Etapas en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Encuesta de satisfacción
Modalidad	Presencial y vía virtual
Alcance	Muestra con un nivel de confianza de 95%

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.

El presente programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta o bajo la responsabilidad de otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Demarcaciones Territoriales, para atender o resolver algún problema específico de manera integral.

16.1. Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

16.2. Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

16.3. No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

17. Mecanismos de fiscalización.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

17.1. Este programa social fue aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, el día 24 de febrero de 2025.

17.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

17.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (LATRPER) y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

17.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5. El Órgano de Control Interno en la Alcaldía Tlalpan vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

17.8. Con la finalidad de acreditar la incorporación de la perspectiva de género en estas Reglas de Operación de “El Programa Social”, se solicitó la opinión técnica de la Secretaría de las Mujeres, recibiendo respuesta mediante el oficio SMCDMX/157/2025.

18. Mecanismos de rendición de cuentas.

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la LTAIPRC de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> en donde se podrá disponer de esta información:

18.1. Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

18.2. La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad, sexo; y
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Demarcaciones Territoriales, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Con base en la Ley del Bienestar, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social.

Asimismo, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Tratándose de la actualización del padrón de beneficiarios el formato podrá ser descargado desde el Sistema Tu bienestar en la página: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo Documentos para actualizar el SIBIS.

Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 63 de la Ley del Bienestar. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos.

19.1. Este programa social se coordinará con el sector central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, la Alcaldía Tlalpan observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

19.2. La Unidad Responsable integrará un padrón unificado y organizado de este programa social, que contendrá la información sobre las personas beneficiarias que acceden al programa. Dicho padrón unificado será auditable en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

19.3. La Alcaldía Tlalpan otorgará, cuando le sea solicitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos.

19.4. En la página de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias, los cuales estarán conformados de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

19.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley del Bienestar será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

19.6. Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

19.8. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos en las presentes Reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, las presentes reglas de operación también pueden ser consultadas sin costo alguno, en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx.

Tlalpan, Ciudad de México, a 11 de marzo de 2025.

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN
